324/CFF Solicitud de aclaración para contribuyentes inconformes con la publicación de sus datos en el Portal del SAT.									
Trámite		Descripción del trámite o servicio			Monto				
Servicio O Presenta tu s publicación de por los supues finalidad de eli		Presenta tu solicitud de aclaración en caso de estar inconforme con la O Gratuito							
		publicación de tu	s datos en el Listado	de contribuyentes en el Portal del SAT,	O Pago de				
		finalidad de elimi	os previstos en el articulo 69, ultimo parrato, del CFF, co inar la información que corresponda.		derechos Costo:				
¿Quiér	n puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se presenta?					
Personas físicas.				Cuando requieras aclarar que no te encuentras en los supuestos previstos en el artículo 69 último párrafo del CEE					
Personas morales.									
¿Donde puedo presentarlo?			En el Portal del SAT, a traves de MI portal: www.sat.gob.mx						
INFORM			ACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO						
		: Qué tei	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?					
1 Ingresa	al Porta		del apartado : Dónd	le nuedo presentarlo?					
2. Da clic	en Trái	nites y servicios	A del apartado 2001a 6 / Más trámites y s	servicios / Herramientas de cumpli	niento / Presenta tu				
aclarac	ión, orie	entación, servicio	o solicitud / Registr	o de aclaración / Pasos a seguir / Ing	resa al Servicio.				
3. Ingresa	en Mi p	ortal, tu RFC, Con	traseña y da clic en Ir	niciar sesión.					
4. Selecció	ona del n	nenú la opción Ser	vicios por Internet /	Aclaraciones / Solicitud.					
5. Liena ei En el a	i tormula partado	no que se muestra	en la pantalla, confor	me a lo siguiente:	etas que se indican a				
continua	En el apartado Descripcion del Servicio / Tramite selecciona la opción conforme las etiquetas que se indican a continuación:								
Para los	s contribu	uyentes que se enc	cuentran publicados e	n los apartados de "Exigibles" o "Firmes	" <u> </u>				
•	PUE	BLIC CREDITOS A	RT 69						
Para los	s contribu	uyentes que se en	cuentran publicados e	n el apartado de "No localizados":					
• Bara los	PUE contribu		ADOS ART 69 Nontran publicadas o	n al anartado do "Sontonoias":					
	Para los contribuyentes que se encuentran publicados en el apartado de "Sentencias":								
Para los mercant	Para los contribuyentes que se encuentran publicados en los apartados de "Cancelados", "Condonados de concurso mercantil", "Condonados por decreto", "Condonados del 01 de enero de 2007al 04 de mayo 2015" o "Cancelados								
Artículo	146A de	el 01 de enero de 2	007 al 04 de mayo de	e 2015":					
• Dara loc	PUBLIC CONDONADOS ART 69								
recargo	Para los contribuyentes que se encuentran publicados en los apartados de "Reducción de Multas" o "Reducción recargos":								
PUBLIC REDUCCION ART 69									
Para los contribuyentes que se encuentran publicados en el apartado de "Certificado de Sello Digital (CSD) sin efectos":									
•	PUE CAN	BLIC CSD ART69	CFF AGR (cuando AGR)	la "ADMINISTRACIÓN GENERAL RE	ESPONSABLE DE LA				
•	PUE	BLIC CSD ART69	CFF AGAFF (cuando	o la "ADMINISTRACIÓN GENERAL R	ESPONSABLE DE LA				
•	PUE	BLIC CSD ART69	CFF AGGC (cuando AGGC)	o la "ADMINISTRACIÓN GENERAL RI	ESPONSABLE DE LA				
•	PUE CAN	BLIC CSD ART69 NCELACIÓN" es la	CFF AGH (cuando AGH)	la "ADMINISTRACIÓN GENERAL RE	ESPONSABLE DE LA				
•	PUE CAN	BLIC CSD ART69 NCELACIÓN" es la	CFF AGACE (cuand AGACE)	o la "ADMINISTRACIÓN GENERAL R	ESPONSABLE DE LA				
•	PUE CAN	BLIC CSD ART69 NCELACIÓN" es la	CFF AGSC (cuando AGSC)	a "ADMINISTRACIÓN GENERAL RI	ESPONSABLE DE LA				
•	PUE CAN	BLIC CSD ART69 ICELACIÓN" es la	CFF AGJ (cuando AGJ)	la "ADMINISTRACIÓN GENERAL RE	SPONSABLE DE LA				
En Asunto: Aclaración para contribuyentes inconformes con la publicación de sus datos en el Portal del SAT.									
Adjuntar Archivo: Elige Examinar y selecciona los archivos que contienen los documentos o información en formato PDF o comprimidos en .ZIP los cuales no deben pesar más de 4 MB, que soporten tu argumento contenido en la Descripción y elige Cargar:									
Selecciona Enviar, se generará el acuse de recepción que contiene el número de folio del trámite con el que puedes									

dar seguimiento a tu solicitud, imprímela o guárdala.
6. Con el número de folio, consulta la respuesta emitida por la autoridad ingresando al Portal del SAT, de acuerdo con los siguientes pasos:

Ingresa a <u>www.sat.gob.mx</u> da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Consulta tus aclaraciones /Pasos a seguir / Ingresa al Servicio.
Captura tu RFC, Contraseña y elige Iniciar sesión.
Selecciona la opción de Servicios por Internet / Aclaraciones / Consulta.
Captura el número de folio del trámite y consulta la respuesta otorgada a tu solicitud.

• Archivos en formato PDF o .zip que contienen los documentos o información que soporten tu argumento que no pesen más de 4 MB.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?

En el Portal del SAT con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción, en: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/presenta-

aclaracion-orientacion-servicio-solicitud

Resolución del trámite o servicio

- La autoridad validará tu información y en caso de que tu aclaración sea procedente, tus datos que hubieran sido publicados en el portal de SAT serán eliminados del listado en un plazo no mayor a 5 días contados a partir del día siguiente al que se reciba tu solicitud de aclaración y recibes tu Acuse de respuesta.
- En caso contrario en el Acuse de respuesta se indica el motivo por el cual no procedió tu aclaración, por lo que tus datos no serán eliminados del listado.

P	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional		Plazo máximo para cumplir con la información solicitada				
3 dí siguid para En c proce del c solici datos	as, contados a partir del día ente al que se reciba la solicitud, obtener la respuesta. caso de que la aclaración sea edente, 5 días, contados a partir día siguiente al que se reciba la tud, para que se eliminen tus s del Listado.	No aplica.		No aplica.				
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?			¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?					
•	Acuse de recepción.		Indefinida.					
•	Acuse de respuesta.							
	CANALES DE ATENCIÓN							
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias					
• •	MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> Los días y horarios siguientes: lune a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	e 09:00 a 18:00 hrs, ier parte del país 55 baís (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 					

Información adicional

En el supuesto de que el caso de aclaración se registre con una etiqueta diferente a las señaladas en el apartado ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? el plazo de 3 días para dar respuesta se interrumpirá y se reanudará una vez que se reasigne al área responsable de la publicación con la etiqueta correspondiente.

Fundamento jurídico

Artículo 69, penúltimo y último párrafos del CFF; Regla 1.2. de la RMF.